

Sessió de presentació Digital Impulse Hub i convocatòria ajuts a pimes per a la innovació

Localret

14 Febrer, 2024

Digital Impulse Hub

**Digital  
made easy**

Digital  
Impulse  
Hub

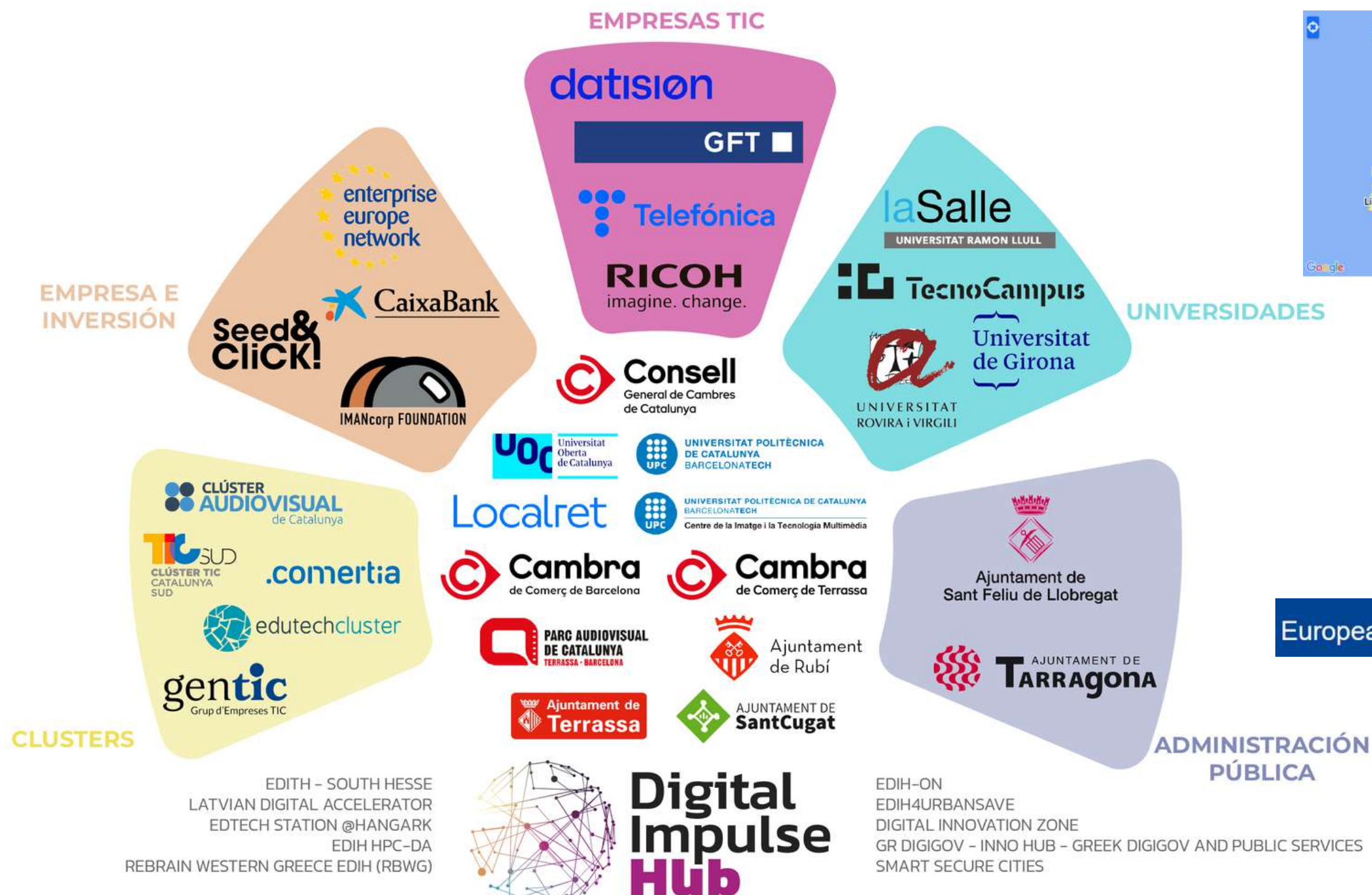
Ajudes a Pimes dins del  
Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH)







# ECOSISTEMA D'ENTITATS PRESTADORES DEL SERVEIS



European Digital Innovation Hubs Network



# TECNOLOGIES



-  Inteligencia artificial
-  Computación de alto rendimiento
-  Ciberseguridad
-  Internet de las cosas
-  Big data, análisis de datos
-  Realidad virtual / aumentada
-  Simulación, gemelos digitales
-  Gamificación
-  Cloud computing
-  Redes de comunicación
-  Robótica
-  TIC verdes
-  Sistemas de software
-  Distributed Ledgers/ blockchain
-  Nanotecnología
-  Nanoelectrónica
-  Sistemas sensoriales
-  Biotecnología
-  Fotónica



European Digital Innovation Hubs Network





# PROGRAMA DE APOYO A LOS DIGITAL INNOVATION HUBS (PADIH)



L'objecte d'aquesta convocatòria és la concessió d'ajuts a pimes, en règim de concurrència no competitiva, per impulsar la seva digitalització en el marc del Programa de Suport als Digital Innovation Hubs (PADIH) contemplat al component 13 del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

Els ajuts atorgats als beneficiaris seran ajuts en espècie, mitjançant serveis que facilitin l'adopció solucions de digitalització disruptives. Aquests serveis seran prestats per entitats pertanyents als European Digital Innovation Hubs (EDIH).



## Bases reguladoras



Los centros de innovación digital (CID) o **digital innovation hubs (DIH, por las siglas en inglés)** se conciben como «**ventanillas únicas**»



**Target:** Pymes válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, no se requiere una antigüedad mínima.



**Presupuesto:** 16.645.528 €



**Plazo de presentación:** hasta el 30 de septiembre de 2025



## SERVEIS

**Assessorament** inicial per a la implantació de tecnologies (70 h)

**Assaig i experimentació**, incloses les proves de concepte tecnològiques

1. Anàlisi de la viabilitat tècnica, comercial o social dels resultats objecte de la prova de concepte.
2. Obtenció de prototips, demostració a escala pilot, proves amb usuaris finals o altres activitats que permetin la validació

**Formació** per a l'adquisició de coneixements bàsics per a la implementació i posterior gestió de la tecnologia (35 h)

**Assessorament en la cerca de finançament** per a la implementació de la tecnologia (35 h)

Suport per accedir a **xarxes i ecosistemes d'innovació** (35h)

10.000 euros

20.000 euros

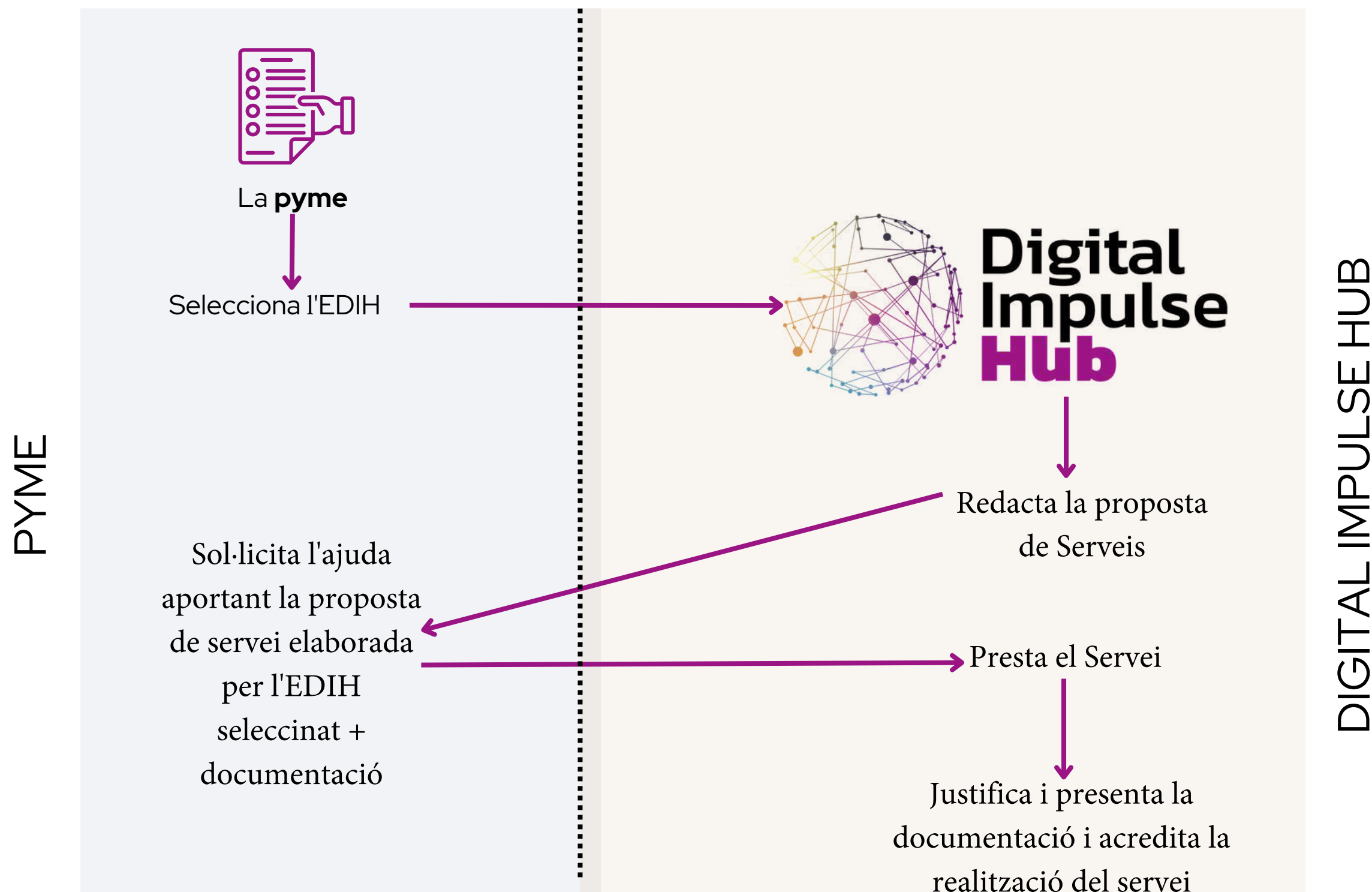
5.000 euros

5.000 euros

5.000 euros

**En qualsevol cas, la quantia màxima de subvenció per beneficiari determinada a qualsevol convocatòria serà inferior a 30.000 euros**

# CIRCUIT



DIGITAL IMPULSE HUB





## REQUISITS PREVIS DELS BENEFICIARIS

Pueden tener la condición de beneficiarias las **pymes válidamente constituidas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.**

Serán consideradas pymes, aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos para la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pyme) en el artículo 2 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el cual se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

**Son requisitos para obtener la condición de beneficiario los establecidos en el artículo 5 y 32 de la Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, de forma resumida:**

- Cumplir el que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- Estar inscrito al censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o al censo equivalente de cada Administración Tributaria Foral, en una fecha anterior a la solicitud de la ayuda.
- Tener el domicilio fiscal en España y mantenerlo, al menos, durante el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención.
- No tener deudas por reintegro de ayudas, anticipos o préstamos con la Administración, o estar sujeta a una orden de recuperación.
- No tener la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con el que disponen los artículos 1.4.c) y 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.



## DOCUMENTS A PRESENTAR

Todos los ficheros deberán ser copias digitalizadas de los originales o documentos elaborados para la presentación de la solicitud (solicitud de subvención), en este caso, firmados electrónicamente por el representante de la entidad solicitante.

Junto a la solicitud electrónica realizada en la sede electrónica de la Fundación EOI, que incluirá los datos, compromisos, aceptaciones y declaraciones responsables necesarios, se ha de presentar la siguiente documentación:

- Propuesta de Servicios elaborada por un EDIH. Obligatorio.
- NIF de la entidad solicitante. Obligatorio.
- Certificado de Situación Censal, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente de cada Administración Tributaria Foral, en la que se indique claramente la situación censal de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad. Obligatorio.
- Certificado acreditativo, en vigor, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido, a nombre del solicitante, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de cada Administración Tributaria Foral, a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Obligatorio.
- Acreditación de la condición de pyme. En el apartado siguiente se detalla cómo acreditarlo. Obligatorio.





## DOCUMENTS A PRESENTAR

- Acreditación de la representación del representante que firma la solicitud de subvención. Se entenderá acreditada, sin necesidad de aportar documentación adicional, si la firma se ha llevado a cabo con un certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica o si está inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) y autoriza su consulta.
- En caso de que el solicitante no autorice que el órgano concedente obtenga de forma directa esta acreditación, copia electrónica en formato PDF del certificado acreditativo, en vigor, de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido, a nombre del solicitante, por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
- Toda aquella otra documentación que el solicitante considere necesaria y precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos o que puedan evaluarse adecuadamente los criterios de valoración. Se incluirán los documentos y una nota explicativa de la documentación que se incluye y el motivo.

## ACREDITACIÓ DE LA CONDICIÓ DE PIME:

La Unió Europea considera empresa a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica, entendiéndose por actividad económica la venta de productos o servicios a un precio dado o en un mercado directo o determinado.

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €. (Extracto del artículo 2 del anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.](#)) [enlace de interés](#)

Categoría	Empleados	Volumen de negocios	Balance general
Medianas	Menos de 250	Hasta 50 M€	Hasta 43 M€
Pequeñas	Menos de 50	Hasta 10 M€	Hasta 10 M€
Microempresas	Menos de 10	Hasta 2 M€	Hasta 2 M€





# ACREDITACIÓ DE LA CONDICIÓN DE PIME:

Un autónomo puede ser considerado pyme siempre que cumpla los criterios del número empleados e importes financieros y ejerza actividad económica. Esto quiere decir que el autónomo debe vender productos o servicios directamente. En caso de que el autónomo no facture directamente, sino que forme parte o trabaje para una sociedad empresarial que sea la que emite las facturas, el autónomo no puede ser considerado pyme.

La condición de pyme se acredita aportando documentación acreditativa del número de trabajadores y el volumen de negocio de 2021 y 2022. Para ello son válidos los siguientes documentos (elegir en función de las características de la pyme):

- **Acreditar ocupar a menos de 250 personas**, cualquiera de los siguientes:
  - Informe Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta en 2021 y 2022.
  - Informe de vida laboral de la empresa actualizado con todos los códigos de la cuenta de cotización de la pyme de 2021 y 2022.
  - Certificación de la Seguridad Social de la no existencia de trabajadores.
  - Otros documentos que acrediten el número de trabajadores de 2021 y 2022.



## ACREDITACIÓ DE LA CONDICIÓ DE PIME:

- **Acreditar volumen de negocio anual no excede de 50 millones € o balance general anual no excede de 43 millones €, cualquiera de los siguientes:**
  - Personas jurídicas: Declaración Impuesto Sociedades (modelo 200) con justificante de presentación, de 2021 y 2022 ([enlace de interés](#)).
  - Personas jurídicas: Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, con el justificante de depósito o, si la entidad no estuviera inscrita en dicho registro, las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, de 2021 y 2022. En caso de que los ejercicios contables no coincidan con el año natural, de los dos últimos ejercicios contables cerrados.
  - Personas físicas: Declaración de IRPF con justificante de presentación de 2021 y 2022 ([enlace de interés](#)).

En pymes constituidas en 2022, se aportará la documentación indicada sólo del ejercicio 2022 y una declaración responsable acreditando la condición de pyme en la anualidad 2023, según modelo disponible en la sede electrónica.

En pymes constituidas en 2023, se aportará una declaración responsable acreditando la condición de pyme en la anualidad 2023, según modelo en la sede electrónica.

De forma alternativa también se puede acreditar la condición de pyme mediante el certificado de la Cámara de Comercio o de alguna de las cámaras territoriales ([enlace de interés](#)) junto con la documentación aportada para la obtención del certificado.





Digital  
Impulse  
Hub



Sessió de presentació Digital Impulse Hub i convocatòria ajuts a pimes  
per a la innovació. LOCALRET 14/2/2024



Sílvia Herrera - sherrera@cambraterrassa.org  
Josep Prats - jprats@cambraterrassa.org  
<https://www.digitalimpulsehub.eu>

**GRÀCIES**